



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 325-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 24 de octubre del 2024

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 138-2024-CM-MDCH/CH/C, a F. 02, de fecha 23 de octubre del 2024, el Informe Nº 0058-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Econ. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe Nº 429-2024-MDCH/SGDS-JAHP, de fecha 10 de octubre del 2024, elaborado por el Abg. Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Oficio Nº 066-2024/DRE-C/GEREDU-Ch/UGEL-CH/IE-DAC/D, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, de fecha 09 de octubre del 2024, a Fs. 08, emitido por el Prof. Nilo Luciano Prieto Salcedo, Director (E) de la Institución Educativa Daniel Alcides Carrión; sobre la aprobación del apoyo económico solicitado la Institución Educativa Daniel Alcides Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194" de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que. Conforme lo establece el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 que señala: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante el Oficio Nº 066-2024/DRE-C/GEREDU-Ch/UGEL-CH/IE-DAC/D, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, de fecha 09 de octubre del 2024, a Fs. 08, emitido por el Prof. Nilo Luciano Prieto Salcedo, Director (E) de la Institución Educativa Daniel Alcides Carrión, quien por medio del cual solicita apoyo económico para el estudiante, Edgar Segundino Sapa Gamez con DNI Nº 60367459, quien viajará a la Ciudad de Lima los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del 2024, con la finalidad de participar en el campeonato nacional de U18, evento es organizado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, adjuntando, el calendario de actividades FDPA 2024, resultado de clasificación socioeconómica, donde aparece como POBRE EXTREMO, además adjunta el reporte de inscripción, constancia de deportista calificado y copia simple de DNI, todo en 06 páginas;

Que, verificando el Informe Nº 429-2024-MDCH/SGDS-JAHP, de fecha 10 de octubre del 2024, elaborado por el Abg. Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la evaluación de disponibilidad presupuestal por parte de la oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones para que emita su opinión sobre evaluación de disponibilidad presupuestal y aprobación en Sesión de Concejo Municipal, para proceder con los trámites administrativos correspondientes;

Que, estando al Informe Nº 0058-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Econ. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, por medio del cual otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, para el apoyo económico solicitado, hasta por el monto del S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a través del rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para apoyo económico a favor del estudiante, Edgar Segundino Sapa Gamez con DNI Nº 60367459, apoyo solicitado por la Institución Educativa Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de facilitar el





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



viaje a la ciudad de Lima los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del 2024, para participar en el campeonato nacional de U18;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 138-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 02, de fecha 23 de octubre del 2024, por medio del cual el pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su Artículo Primero ACORDÓ: **APROBAR el APOYO ECONÓMICO hasta por el monto de S/. 500.00 (Quinientos. Con 00/100 soles)** a favor del estudiante, Edgar Segundino Sapa Gamez con DNI N° 60367459, apoyo solicitado por el Prof. Nilo Luciano Prieto Salcedo, Director (E) de la Institución Educativa Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de apoyar para el viaje a la Ciudad de Lima del estudiante, para participar en el campeonato nacional de U18.

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico hasta por el monto de S/. 500.00 (Quinientos. Con 00/100 soles) a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DANIEL ALCIDES CARRIÓN., quien solicitó dicho apoyo económico, para el estudiante EDGAR SEGUNDINO SAPA GAMEZ identificado con DNI N° 60367459, con la finalidad de viajar a la Ciudad de Lima los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del 2024, para participar en el campeonato nacional de U18.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Srta. María Milagros Salas Suarez, con DNI N° 71863772, Responsable de la Oficina del Centro Integral de Adulto Mayor- CIAM de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para que por su intermedio hacer efectivo el apoyo económico de S/. 500.00 soles, debiendo de considerar la declaración jurada que aparece a fs. 10 del expediente administrativo en mención, debiendo la encargada rendir cuenta del apoyo económico, mediante comunicación escrita, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal: Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina del Centro Integral de Adulto Mayor- CIAM y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y la Unidad de Tecnología de Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE